

Educación - Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente al Sr. Ariel Angel Olivero, DNI. Nº 18.495.552, aprobado por el Art. 3º del Dcto. E. Nº 349/22, por el Anexo II que forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa